



C-212

Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de diciembre de 1990.-

VISTO la Ley N° 23.550 y su Decreto Reglamentario N° 301/89, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° del citado cuerpo legal prevé que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, previa consulta al Poder Ejecutivo de cada provincia vitivinícola, determine las variedades aptas para la elaboración de vinos finos.

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza solicitó al Instituto Nacional de Vitivinicultura, la consideración de TRES (3) Grupos de variedades para la emisión de los Derechos de Vinificación Anual dentro de la Provincia, de tal forma que la totalidad de las variedades finas puedan ser elaboradas para vino.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan no ha propuesto diferenciación del Índice por variedad.

Que por Resolución N° C.211/90 se ha establecido el Índice del Derecho de Vinificación Anual para las Provincias de Mendoza y San Juan.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Apruébanse al solo efecto de la determinación del Derecho de Vinificación Anual en la Provincia de Mendoza, los listados de variedades vitícolas, que forman parte anexa a la presente.
- 2°.- Apliquense para el cálculo del Derecho de Vinificación Anual en la



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Provincia de Mendoza, los siguientes índices:

VARIEDADES GRUPO A = 0,83 (CERO COMA OCHENTA Y TRES)

VARIEDADES GRUPO B = 0,58 (CERO COMA CINCUENTA Y OCHO)

VARIEDADES GRUPO C = 0,54 (CERO COMA CINCUENTA Y CUATRO)

3°.- Establécese como Índice para el cálculo del Derecho de Vinificación Anual, en la Provincia de San Juan el siguiente valor: CERO COMA CINCUENTA y NUEVE (0,59).

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.212



[Signature]
JUAN E. MONSERRAT
VICE PRESIDENTE

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JEAN JOSE AZOONA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JOSE FRANCISCO BERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
AMERICO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
EDUARDO HECTOR BARRIGOS
DIRECTOR CONSEJERO



Ministerio de Economía
Instituto Nacional de Vitivinicultura

V A R I E D A D E S

GRUPO A: MALBECK, SIRAH, CABERNET FRANC, MERLOT, PINOT NEGRO, CABERNET SAUVIGNON, RIESLING, CHENIN, CHARDONNAY, SEMILLON, SAUVIGNON, TRAMINER, TOCAI FRIULANO y PINOT BLANCO.

GRUPO B: BONARDA, TORRONTES RIOJANO, MOSCATEL DE ALEJANDRIA, FER, LAMBRUSCO MAESTRI, PEDRO GIMENEZ, UGNI BLANC, BARBERA D'ASTI, MOSCATO D'ASTI, MOSCATEL ROSADA, SANGIOVESSE, TORRONTES SANJUANINO, CANARI, RIESLINA, GIBBI, TORRONTES MENDOCINO, BEQUIGNOL, VERDOT, NEBIOLO, CARIGNAN, BALSAMINA, GARNACHA, ROBOSO VERONES, TANNAT, CABERINTA y DOLCETTO NERO.

GRUPO C: CRIOLLAS, VALENCY, CEREZA, PALOMINO, TEMPRANILLA, BUONAMICO y OTRAS.



[Signature]
JUAN B. MONSERRAT
VICE-PRESIDENTE

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN JOSE AZCON
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
AMERIGO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO